

Acuerdo núm. 13

EJECUCIÓN DE ACUERDO

LA JUNTA DE GOBIERNO DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ALMERÍA, en sesión ordinaria celebrada el día 28 de noviembre de 2018, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

“QUINTA RELACIÓN DE ACTUACIONES A EJECUTAR CON CARGO AL PLAN DE ASISTENCIA ECONÓMICA EN CAMINOS MUNICIPALES 2018.”

Por el Secretario se da cuenta, a tenor de lo que dispone el artículo 97 en relación con el 134.4 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Corporación, de la propuesta del Delegado del Área de Fomento, Agricultura y Medio Ambiente, de fecha 21 de noviembre de 2018.

El Pleno de esta Diputación Provincial de Almería, mediante acuerdo número 24 adoptado en sesión celebrada el día 11 de mayo de 2018, aprobó el Plan de asistencia económica para Caminos Municipales 2018, estableciendo el plazo de presentación de solicitudes para adherirse a dicho plan.

En sesión ordinaria celebrada el pasado 27 de julio de 2018, el Pleno de la Diputación aprobó modificar la base 11ª del Plan de asistencia económica de Caminos Municipales 2018, estableciendo un nuevo plazo de 15

días hábiles contados desde el día siguiente de la nueva publicación de esta convocatoria en la sede electrónica de Diputación, para que los Ayuntamientos que no pudieron presentar solicitud en el plazo inicialmente establecido, la hubiesen presentado fuera de plazo o los que no hubieran presentado los documentos exigidos por no reunir las condiciones establecidas a fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes, puedan adherirse al plan.

El objetivo de este plan es asistir a los municipios en la competencia municipal de mantenimiento de “infraestructura viaria y otros equipamientos de su titularidad”, siendo la pavimentación de vías públicas un servicio mínimo municipal obligatorio que deben prestar todos los municipios (artículo 26.1.a de la Ley 7/1985, de 2 abril, reguladora de las Bases de Régimen Local – LBRL-). Asimismo, el artículo 9.9 de la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía, concreta que es competencia municipal el “deslinde, ampliación, señalización, mantenimiento, regulación de los caminos, vías pecuarias o vías verdes que discurran por el suelo urbanizable del término municipal, conforme a la normativa que sea de aplicación”.

A tales efectos, el plan está dotado con 10.500.553 €, con cargo a la aplicación presupuestaria 3031 454 65000, distribuidos entre los 103 municipios de la provincia, conforme a los criterios previstos en la base 6ª, estableciendo el Anexo I una asignación económica fija a cada municipio; y, por lo tanto, sin que exista concurrencia competitiva entre



DIPUTACIÓN DE ALMERÍA

ÁREA DE FOMENTO, AGRICULTURA Y MEDIO AMBIENTE

Sección de Actuación Administrativa / JMR / PFPH / evf

C/ Hermanos Machado, 27 – 04071 (Almería)

Tel. 950 21 12 85 - Fax 950 21 13 24 - siobraspublicas@dipalme.org

Ref. Exp.: 006/2018-Inf.Urb. 2018/D31100/710-080/00010

los beneficiarios del plan en la correspondiente convocatoria.

Se dio publicidad de los acuerdos mencionados anteriormente mediante anuncios en el tablón de anuncios los días 16 de mayo y 6 de agosto, ambos de 2018, iniciándose el día siguiente de dichas publicaciones el cómputo del plazo de 15 días hábiles para presentación de solicitudes de adhesión.

Mediante acuerdo de la Junta de Gobierno de esta Diputación Provincial en sesión ordinaria celebrada el día 21 de agosto de 2018, se aprobó la 1ª relación de actuaciones y cuantías a ejecutar de los siguientes municipios: Abruena, Alboloduy, Alcóntar, Alcudia de Monteagud, Almería, Arboleas, Armuña del Almanzora, Balanegra, Bayarque, Benitagla, Benizalón, Canjáyar, Chercos, Dalías, Fines, Huécija, Íllar, Láujar de Andarax, Líjar, María, Níjar, Olula del Río, Oria, Pechina, Pulpí, Purchena, Senés, Somontín, Sufli, Terque, Tres Villas (Las), Vélez Blanco y Vícar.

La Junta de Gobierno en sesión ordinaria celebrada el día 28 de agosto de 2018, aprobó la 2ª relación de actuaciones y cuantías a ejecutar de los siguientes municipios: Abia, Albánchez, Alcolea, Alicún, Almócita, Alsodux, Antas, Bares, Bayárcal, Bédar, Beires, Berja, Cantoria, Chirivel, Códar, Enix, Fiñana, Fondón, Gádor, Gallardos (Los), Instinción, Laroya, Lubrín, Lucainena de las Torres, Mojácar, Mojonera (La), Ohanes, Olula de Castro, Padules, Paterna del Río, Ráfol, Rioja, Roquetas de Mar, Santa Cruz de Marchena, Serón, Sierro, Sorbas, Tabernas, Taberno, Tíjola, Turrillas, Uleila del Campo, Urrácal, Vélez Rubio y Zurgena.

La Junta de Gobierno en sesión extraordinaria celebrada el día 27 de septiembre de 2018, aprobó la 3ª relación de actuaciones y cuantías a ejecutar de los siguientes municipios: Alhama de Almería, Benahadux, El Ejido, Gérgal, Macael, Nacimiento, Santa Fe de Mondújar, Tahal y Turre.

La Junta de Gobierno en sesión ordinaria celebrada el día 16 de octubre de 2018, aprobó la 4ª relación de actuaciones y cuantías a ejecutar de los siguientes municipios: Adra, Bentarique, Carboneras, Castro de Filabres, Cuevas del Almanzora, Huércal Overa, Velefique, Vera y Viator.

Una vez examinadas las solicitudes y aprobada la cuarta relación de actuaciones, se concedió a los Ayuntamientos un plazo de 10 días hábiles para que subsanasen las solicitudes que no reuniesen los requisitos exigidos en las bases del plan, en su caso, o presentasen alegaciones si lo que procedía era su inadmisión; comprobándose que las subsanaciones y las solicitudes de los Ayuntamientos que se indican a continuación ya cumplen los requisitos para ser admitidas:

Ayuntamiento	Fecha entrada	Nº Registro
ALBOX	13/08/2018	54551

Transcurrido el plazo de alegaciones concedido de 10 días hábiles, del 20 de julio de 2018 al 2 de agosto de 2018, y analizada la documentación por el Servicio Jurídico y Administrativo de F.A.M.A., las solicitudes presentadas por los Ayuntamientos que seguidamente se

relacionan incurren en la causa de inadmisión que se concreta en cada caso, sin que dentro del plazo de alegaciones se haya desvirtuado esta consideración por parte de los Ayuntamientos:

MUNICIPIO	CAUSA DE INADMISIÓN
FUENTE VICTORIA	- Solamente son posibles beneficiarios de este plan los 103 municipios de la provincia de Almería. (Base 3.1.).

Transcurridos los periodos de subsanación concedidos, (primera convocatoria: del 20 de julio de 2018 al 2 de agosto de 2018 y segunda convocatoria: del 8 de septiembre de 2018 al 21 de septiembre de 2018 y del 17 de octubre de 2018 al 30 de octubre de 2018) algunos Ayuntamientos no han aportado la documentación exigida, o no la aportan en los términos demandados en las bases de adhesión al plan aprobadas por el Pleno de la Diputación (base 10.4, base 11.4, base 15 y anexos) y en el artículo 66 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Por lo que, al amparo de lo establecido en el artículo 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, procede que se les tenga por desistidos en su solicitud:

MUNICIPIO	SUBSANACIONES REQUERIDAS
ALHABIA	-No presenta Anexo III/IV, según proceda. (Bases 15.3.d y 15.3.e). -No presenta Memoria técnica y económica – Anexo V. (Base 15.3.c).
FELIX	-No presenta certificado del Secretario del Ayuntamiento acreditativo del carácter público de los caminos donde se realizarán las actuaciones. (Base 10.4.d). -No presenta las autorizaciones, permisos y demás documentación que según la legislación específica sean necesarias para la ejecución de la obra y que ya estén tramitadas, o en su caso, declaración de innecesariedad de las mismas. (Base 10.4.e). -No presenta certificado del Secretario donde se indique que la actuación no ha sido iniciada, pero que se encuentre en condiciones de ser iniciada inmediatamente, contando con los permisos y autorizaciones administrativas pertinentes. (Base 10.4.f). -No presenta Anexo III/IV, según proceda. (Bases 15.3.d. y 15.3.e). -No presenta Memoria técnica y económica – Anexo V (Base 15.3.c).
GARRUCHA	-No presenta el plan económico-financiero con fecha anterior a 28 de agosto de 2018. (Base 15.3). -No presenta certificado del Secretario-Interventor donde se certifique la aprobación del plan económico-financiero por parte del Pleno. En dicho certificado ha de incluirse el contenido íntegro del plan económico-financiero junto con sus anexos. (Base 15.3).
LUCAR	-No presenta relación de caminos ordenados por orden de preferencia en los que el Ayuntamiento propone actuar, en el caso de los municipios incluidos en el Bloque II. (Base 10.4.c). -Se requiere clarificar la situación y presentar Anexo III o IV, según proceda. (Bases 15.3.d. y 15.3.e). La presentación de ambos documentos al mismo tiempo resulta



	contradictoria. -No presenta Memoria técnica y económica – Anexo V (Base 15.3.c).
PARTALOA	-No presenta Anexo III debidamente firmado por el Secretario-Interventor. (Base 15.3.d). -No presenta Memoria técnica y económica – Anexo V. (Base 15.3.c). -Se hace constar que en fecha 7 de noviembre de 2018 se ha recibido más documentación del municipio de Partaloa (con registro de entrada 72509), fuera ya del período concedido para subsanar.

Conforme a la base 12ª, procede aprobar la quinta relación de actuaciones que se ejecutarán en virtud de este plan, mediante acuerdo de la Junta de Gobierno de Diputación.

MUNICIPIO	PROYECTO	IMPORTEobra
ALBOX	Plan de Caminos Municipales en Albox	80.000 €
Total obra		80.000 €
Honorarios de redacción de proyecto, dirección de obra y Coordinación de Seguridad y Salud		4.800 €
TOTAL PLAN		84.800 €

Se ha emitido informe por la Intervención Provincial, en fecha 20 de noviembre de 2018, donde manifiesta su conformidad con el contenido de la propuesta y hace constar la existencia de consignación presupuestaria adecuada y suficiente en la aplicación presupuestaria 3031-454-65000 (Nº Operación: 220180037266).

Obra en el expediente, en sentido favorable, el preceptivo informe a que se refiere el artículo 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de noviembre de 1986, así como el de la Intervención Provincial.

Considerando lo anterior, en virtud de las facultades delegadas por Resolución de la Presidencia número 1.220, de fecha 2 de julio de 2015:

LA JUNTA DE GOBIERNO en votación ordinaria, por unanimidad de los/as ocho Diputados/as asistentes a la sesión, ACUERDA:

1º) Inadmitir las siguientes solicitudes presentadas por las causas indicadas en la parte expositiva: Fuente Victoria.

2º) Tener por desistidos a los siguientes Ayuntamientos en sus solicitudes, por no haber sido subsanadas adecuadamente, tal y como consta en la parte expositiva: Alhabia, Felix, Garrucha, Lúcar y Partaloa.

3º) Aprobar la 5ª relación de actuaciones y cuantías que constituyen el Plan de asistencia económica para Caminos Municipales 2018 a ejecutar, que se detallan a continuación:



DIPUTACIÓN DE ALMERÍA

ÁREA DE FOMENTO, AGRICULTURA Y MEDIO AMBIENTE

Sección de Actuación Administrativa / JMR / PFPH / evf

C/ Hermanos Machado, 27 – 04071 (Almería)

Tel. 950 21 12 85 - Fax 950 21 13 24 - siobraspublicas@dipalme.org

Ref. Exp.: 006/2018-Inf.Urb. 2018/D31100/710-080/00010

MUNICIPIO	PROYECTO	IMPORTE obra
ALBOX	Plan de Caminos Municipales en Albox	80.000 €
Total obra		80.000 €
Honorarios de redacción de proyecto, dirección de obra y Coordinación de Seguridad y Salud		4.800 €

4º) Proceder a la publicación oportuna en la sede electrónica de Diputación a través del tablón de anuncios y en el portal de la transparencia”.

De conformidad con el art. 34. 1. n) de la Ley de Bases de Régimen Local, procédase a la ejecución del presente acuerdo en sus propios términos o, en su caso, de los que resulten de la aprobación del acta correspondiente.

- Traslados internos: - Intervención Provincial.
 - Dirección del Área de Fomento.
 - Servicio Jurídico y Administrativo de FAMA.
 - Sección de Apoyo Técnico y Maquinaria.